

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA No 67/2018**



SEÑORES:
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.
NUMERO DE NIT:
CLASIFICACIÓN DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA
DIRECCIÓN: ALAMEDA ROOSEVELT Y 51 AVE. SUR # 2635, BIS, SAN SALVADOR
TELÉFONO: 2519-0039
PRESENTE

ORDEN NUMERO: 67/2018
SOLICITUD N°: 44/2018
FECHA: 22 DE MARZO DE 2018
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
01	81210022	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO (VENCIDOS O DETERIORADOS) DETALLADOS A CONTINUACIÓN DESECHOS QUÍMICOS LÍQUIDOS (MEZCLA DE BUFFER METANOL, ACETONITRILO) 1,207 KG POR UN MONTO DE \$1,689.80 PRECIO UNITARIO POR KILO ES \$1.40 DESECHOS QUÍMICOS SÓLIDOS 675 KG POR UN MONTO DE \$945.00 PRECIO UNITARIO POR KILO ES \$1.40	C/U	1	\$2,634.80	\$2,634.80

EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

El servicio de recolección y transporte de los desechos químicos consistirá en trasladar desde las instalaciones del Laboratorio de Control de Calidad y Laboratorio Nacional de Referencia los desechos químicos generados hacia un sitio de tratamiento y disposición final autorizado para tal fin por el Ministerio del Medio Ambiente, para la recolección deberá contar con el personal idóneo para transportar desde las diferentes áreas de recolección de los desechos hacia el camión recolector.

Se prestara un servicio con calidad, en cumplimiento a las normativas legales y técnicas vigentes establecidas para tal fin, y será el único responsable de cualquier inobservancia.

Se deberá llevar un registro de las cantidades de desechos químicos recolectados y transportados, para lo cual debe efectuarse el pesado de los mismos en presencia de ambas partes, emitiendo el documento probatorio correspondiente.

Se emitirá un comprobante por cada cantidad de desechos transportados, dicho comprobante incluirá el peso bruto de los desechos químicos, la unidad de peso a utilizar será en kilogramos.

Al momento de llegar a las instalaciones del Laboratorio de Control de Calidad y Laboratorio Nacional de Referencia a recolectar desechos químicos, los laboratorios entregarán los frascos con los desechos químicos en las cajas, se realizara una sola entrega.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a) El vehículo de recolección de los desechos químicos, deberá portar una copia de todos los permisos otorgados por las instituciones competentes para realizar dicha actividad y presentarlos a las autoridades cuando estas lo soliciten.
- b) El personal que esté asignado al vehículo de recolección, debe ser el necesario y capacitado para el desarrollo de dicha actividad, además deberá contar con equipo de seguridad de acuerdo a la naturaleza del riesgo.
- c) El transportista debe conducir los desechos químicos únicamente a sitios de tratamiento y disposición final autorizados por las autoridades competentes.



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA No 67/2018**



NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
		<p>d) Las cajas conteniendo los desechos químicos deben sujetarse adecuadamente durante la carga, el transporte, con el fin de evitar accidente, caídas o que estos desechos se deslicen durante el transporte.</p> <p>DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO Y PERIODO DE UTILIZACIÓN</p> <p>El servicio consistirá en recolectar y transportar desechos químicos del Laboratorio de Control de Calidad y Laboratorio Nacional de Referencia (Edificio Unidad de Laboratorio Central "Dr. Max Bloch", del Ministerio de Salud, Alameda Roosevelt, contiguo a Hospital Rosales, frente a Parque Cuscatlán) hacia un sitio de tratamiento y disposición final autorizado para tal fin por el Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>El tiempo solicitado de la prestación de servicio de recolección, transporte, tratamiento y coprocesamiento de desechos químicos en una sola visita de 1 a 2 días hábiles después de recibir la orden de compra.</p> <p>El día se programará previa consulta con el Laboratorio de Control de calidad para la recolección y transporte de los desechos químicos entre lunes y viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:30 m y 1:10 pm a 3:30pm, con las cantidades arriba citadas.</p> <p>PRODUCTO ESPERADO</p> <p>Cuando se haya realizado la destrucción de los desechos químicos, el Contratista debe proporcionar las Constancias de destrucción y disposición final respectivas.</p>				
TOTAL IVA INCLUIDO.....						\$2,634.80

TOTAL EN LETRAS: DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA IVA INCLUIDO

UNIDAD SOLICITANTE: LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA
CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2018-3200-3-81-01-21-2-54399
SOLICITUD UFI No 168
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS (FAE)
TIEMPO DE ENTREGA: UNA SOLA VISITA DE 1 A 2 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA.
EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LICDA. CLAUDIA ROQUE, ANALISTA DE PRUEBAS FÍSICO QUÍMICA QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2205-1620, CORREO ELECTRÓNICO: lic.roque@yahoo.com

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO, RECURSOS PROPIOS (FAE)

La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta que efectuara el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Tesorería, en Dólares de los Estados Unidos de América, **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro , Giro: **Actividades de la Administración Pública en General**, Numero de NIT , incluyendo en el comprobante de crédito fiscal, el Número Orden de Compra, Número de Libre gestion, precio unitario, precio total, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el guardalmacén, el administrador de la orden de compra y el representante de la Empresa, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con las Actas de Recepción original que llevarán el sello correspondiente para entregar el QUEDAN respectivo en Tesorería Institucional.



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA No 67/2018



El comprobante de crédito fiscal deberá presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal.

El Contratista deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se aplicara la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de \$100.00 más IVA. y presentarlos dentro del mismo mes a tesorería caso contrario tendrán que repetir el comprobante de crédito fiscal.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA

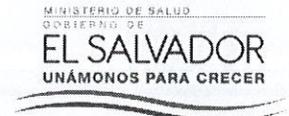
CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA No 67/2018**

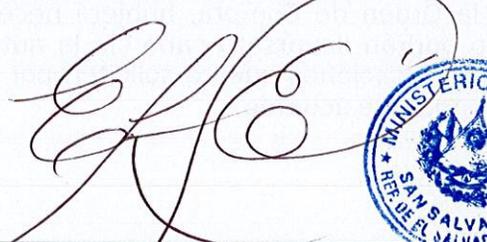


MINSAL, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con las Actas de Recepción original que llevarán el sello correspondiente para entregar el QUEDAN respectivo en Tesorería Institucional.

El comprobante de crédito fiscal deberá presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal.

El Contratista deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se aplicara la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de \$100.00 más IVA. y presentarlos dentro del mismo mes a tesorería caso contrario tendrán que repetir el comprobante de crédito fiscal.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	<p data-bbox="860 787 1234 861"><i>Dra. Juan Carlos Fivera</i></p>  
<p align="center">DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</p>	<p align="center">FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA</p>

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos





MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA No 67/2018



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

5. Pagar el valor de la **SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.